RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 177 - 2023-GM-MDW/C

Wánchaq, 31 de mayo del año 2023

VISTO:

El Informe N° 007-2023-EAA-OSLO-MDW-CUSCO de fecha 16 de mayo de 2023 emitido por la Inspectora de Obra – Arq. Eliana Astete Álvarez; el Informe N° 083-2023-MDW/GI-RO/FGF de fecha 15 de mayo de 2023 el Informe N° 084-2023-MDW/GI-RO/FGF de fecha 16 de mayo de 2023; del Residente de Obra; el Informe N° 161-2023-MDW-GI-CEDR de fecha 22 de mayo de 2023 del Sub Gerente de Ejecución de Obras (e) el Informe N° 234-2023-GI-ISR-MDW/C de fecha 23 de mayo de 2023 del Gerente de Infraestructura; el Informe N° 0068-2023-OSLO-MDW/C de fecha 2 de mayo de 2023 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquiodacion de Obras; el Informe N° 248-2023-GI-IRS-MDW/C de fecha 29 de mayo de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura; el Informe N° 0181-2023-GPEI-MDW/C de fecha 30 de mayo de 2023; emitida por el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones; el Informe Legal N° 148-2023-OAL/MDW/C de fecha 30 de mayo de 2023 del Jefe de la oficina de Asesoría legal Abg. Jorge Derlin Pacheco Valencia; y;

De

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "(…) *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que es función de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito; tales como países o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8 de la norma del artículo1, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la norma del artículo 4, regula las fases de inversión, señalando: "(…) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (…)";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 177 - 2023-GM-MDW/C

Que, la norma del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las modificaciones en la fase de ejecución, señala: *"(...) 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. (...)"*;

Que, La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y |Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificación del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; así en el numeral 33.2 de la norma del artículo 33 referido a la Ejecución física de las inversiones, señala: *"(...) 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."*;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0525-2018-MDW/C, que aprueba la DIRECTIVA N° 002-2018-GI-MDW/C – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (PI) E INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REPOSICIÓN Y DE REHABILITACIÓN (IOARR) Y/U OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ;

Que, debe indicarse que, no hay norma legal nacional que regule la ejecución de obras por administración directa de manera específica, motivo por el cual las entidades del Estado emiten sus propias directivas respecto a la ejecución de obras por administración directa, al respecto la Municipalidad Distrital de Wanchaq ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0530-2018-MDW/C - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS (ESTUDIO DEFINITIVO) DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA E IOARR – INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, normativa que tiene por objetivo, establecer sistemáticamente los criterios técnicos, métodos, procedimientos y el contenido mínimo para la autorización, formulación y aprobación de los expedientes técnicos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y la normativa vigente de la Municipalidad Distrital de Wanchaq;

Que, la norma municipal en comentario señala en el numeral 9.11 que, *"Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico u Estudio Definitivo aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución"*. Del mismo modo en el numeral 9.13 establece que: *"Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico u Estudio Definitivo aprobado, para lo cual requiera la suscripción de la respectiva resolución (...) El residente de Obra y el Inspector y/o Supervisor, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de obra, los eventos que motivan las modificaciones (...)"*.

Que, mediante el Informe N° 083-2023-MDW-GI-RO/FGF de fecha 15 de mayo del 2023, el Residente de Obra: "Recuperación de los Espacios Públicos Verdes del Parque San Jerónimo de la Urbanización Progreso del Distrito De Wanchaq – Cusco" - Ing. Fernando Gastañaga Flores, remite el expediente a la Inspectora para el informe correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 007-2023-EAA-OSLO-MDW-CUSCO de fecha 16 de mayo del 2023, la Inspectora de la Obra: "Recuperación de los Espacios Públicos Verdes del Parque San Jerónimo de la Urbanización Progreso del Distrito De Wanchaq – Cusco" – Arq. Eliana Astete Álvarez emite informe de revisión de expediente de modificación en fase de ejecución, otorgando la conformidad técnica y alcanzando opinión

favorable; respecto de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por S/ 130,881.35 soles** justificada en partidas nuevas, deductivos de obra, mayores metrados, actualización de precios de insumos, mayores gastos generales para contratación de especialista en instalaciones eléctricas y mayores gastos de liquidación de proyecto **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 16 días calendarios** justificados en el retraso de atención de requerimientos.

Que, mediante el Informe N° 084-2023-MDW-GI-RO/FGF de fecha 16 de mayo del 2023, el Residente de Obra: "Recuperación de los Espacios Públicos Verdes del Parque San Jerónimo de la Urbanización Progreso del Distrito De Wanchaq – Cusco" - Ing. Fernando Gastañaga Flores, remite el expediente a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras.

Que, mediante el Informe N° 161-2023-MDW-GI-CEDR de fecha 22 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Obras (E) – Arq. Carlos Enrique Dorado Rivera remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante el Informe N° 234-2023-GI-ISR-MDW/C de fecha 23 de mayo del 2023, el Gerente de Infraestructura – Ing. Ilim Silvera Reynaga solicita opinión a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante el Informe N° 068-2023-OSLO-MDW/C de fecha 26 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – Ing. Yuri Helvis Aguilar Huaita emite informe a la Gerencia de Infraestructura señalando la conformidad técnica emitida por la Inspectora de Obra, para los trámites de la emisión del acto resolutivo correspondiente, continuándose con el trámite hasta el acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 248-2023-GI-ISR-MDW/C de fecha 29 de mayo del 2023, el Gerente de Infraestructura – Ing. Ilim Silvera Reynaga solicita a su Despacho el trámite respectivo del acto resolutivo de aprobación de la solicitud de Expediente de Modificación en Fase de Ejecución Física por Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los Espacios Públicos Verdes del Parque San Jerónimo de la Urbanización Progreso del Distrito De Wanchaq – Cusco".

Que, mediante el Informe N° 181-2023-GPEI-MDW/C de fecha 30 de mayo del 2023, el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones - Econ. Williams Álvarez Sánchez, en relación a la disponibilidad presupuestal solicitada, señala que se otorga la disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 canon sobre canon, según se detalla:

PARTIDAS	E.T	MODIF.	E.T.M
COSTO DIRECTO	443,712.64	91,484.12	535,196.76
GASTOS GENERALES	73,198.76	37,981.37	111,180.13
SUPERVISIÓN	20,208.20		20,208.20
EXPEDIENTE TÉCNICO	7,134.33		7,134.33
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	3,785.87		3,785.87
LIQUIDACIÓN	6,867.13	1,415.86	8,282,99
TOTAL PRESUPUESTO	**554,906.93**	**130,881.35**	**685,788.28**

Que, mediante Informe N° 138 -2023/OAL/MDW/C, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina QUE "corresponde emitir el acto administrativo aprobando la Ampliación Presupuestal N° 01 por de S/ 130,881.35 soles, haciendo un presupuesto total de S/ 685,788.28 soles y una Ampliación de Plazo N° 02 de 16 días calendario; teniendo como nueva fecha de culminación el 16 de junio del 2023, respecto al Expediente de

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 177 - 2023-GM-MDW/C

Modificación de la Obra: "RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICOS VERDES DEL PARQUE SAN JERONIMO DE LA URBANIZACIÓN PROGRESO DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MDW/C, ha delegado en la Gerencia Municipal la función de "*Aprobar Modificaciones Presupuestales de Proyectos de Inversión Pública en la fase de Inversión con o sin Ampliación Presupuestal que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico aprobado" y "Aprobar las Ampliaciones de Plazo de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública";*

Que, marco legal nacional y municipal, permite las modificaciones presupuestales, la cual se pueden dar por diferentes razones, sean estas técnicas o por otros factores externos en la Fase de Ejecución de un proyecto de inversión, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo para ser insertado en el Banco de Proyectos;

Que, la presente solicitud de ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de los Espacios Públicos Verdes del Parque San Jerónimo de la Urbanización Progreso del Distrito De Wanchaq – Cusco" están fundamentadas en el expediente de modificación; la cual cuenta con las conformidades técnicas respectivas;

Que, el Residente de Obra e Inspectora de Obra conforme lo señalado en la Directiva N° 002-2018-GI-MDW/C, para la Ejecución De Proyectos De Inversión (PI) E Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) y u Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, ha anotado oportunamente en el cuaderno de obra los eventos que sustentan la ampliación de plazo de la obra precitada líneas arriba. Así mismo se ha cumplido con adjuntar el Informe Técnico con las prerrogativas señaladas en el numeral 9.12.3; por otro lado, señalar que estos informes cuentan con las conformidades técnicas correspondientes;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal a través de Resolución de Alcaldía N° 0018-2023-MDW/C por la que se delega facultades al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "Recuperación de los Espacios Públicos Verdes del Parque San Jerónimo de la Urbanización Progreso del Distrito de Wanchaq – Cusco" por desabastecimiento de materiales y retraso en la atención de requerimientos, por 16 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 16 de junio de 2023, con un plazo total de ejecución de 122(ciento veintidós) días calendario conforme el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO 02

CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02	
CAUSALES	**PLAZO DE EJECUCION**
POR DESABASTECIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO Y COMPRA DE INSUMOS	16 DÍAS CALENDARIOS
TOTAL, AMPLIACIÓN DE PLAZO	16 DÍAS CALENDARIOS

CRONOLOGÍA DE LA FICHA TÉCNICA	
Fecha inicio de obra	15 de febrero del 2023
Plazo inicial	60 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	46 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 02	16 días calendarios
Total Ampliación de plazo	62 días calendario
Vencimiento original	15 de abril del 2023
Fecha de conclusión 01	31 de mayo del 2023
Fecha de conclusión 02	16 de junio del 2023

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 177 - 2023-GM-MDW/C

ARTÍCULO SEGUNO: DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION "Recuperación de Los Espacios Públicos Verdes del Parque San Jerónimo de la Urbanización Progreso Del Distrito De Wanchaq – Cusco" por partidas nuevas, deductivos de obra, mayores merados actualización de precios de insumos, y otros por **S/ 130,881.35 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 35/100 SOLES)** , haciendo un presupuesto total de **S/ 685,788.28 (SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 28/100 SOLES)** , conforme el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

Perfil Aprobado	S/ 381,395.73
Expediente Técnico Aprobado	S/ 554,906.93
Ampliación Presupuestal N° 01	**S/ 130,881.35**
Monto final solicitado	**S/ 685,788.28**

ARTICULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de mantenimiento de Vías y demás instancias administrativas para los fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL
Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL